## UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Nº 000726 -2024

Huancabamba, 2 8 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico

productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación sical técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras contratores, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratorio de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de contratorio Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos jumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el trata de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que appueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUERRERO NAIRA, RONALD BARTOLO

A.F.P. INTEGRA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41952296

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 31/05/1982

CUSSPP : 601001RGNRR8

FECHA DE AFILIACION : 17/01/2004

FECHA DE AFILIACION : 17/01/2004
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR

ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

REGIMEN PENSIONARIO

NIVEL EDUCATIVO : Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 14456 DANIEL ALCIDES CARRION

CÓDIGO DE PLAZA : **525451218118**CARGO : **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CELI ENCALADA, MELVA RAQUEL,

Resolución Nº 265-12, NUM. Nº 1.12-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02396 N° DE FOLIOS: 41

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**DE LA ADJUDICACION : **PRUEBA NACIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

s en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

WILMER ELI RAMIREZ LOPEZ

DIRECCIÓN Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WERL/DUGELH.

JAGA AGI EPER GDSC